



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 283/24**

Sucre, 04 de julio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de junio de 2024, la CONCEJAL: Sra. Lourdes Chambilla, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, invita a la Presidente del Concejo Municipal de Sucre, a participar de las ACTIVIDADES programadas por los "215 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 16 DE JULIO DE 1809 y la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de la ciudad de La Paz, que se realizará el día lunes 15 de julio de 2024, a Hrs. 08:30 en el Auditorio Principal de la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, (se adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y el Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del CONCEJO MUNICIPAL en CONMEMORACIÓN A LOS 215 AÑOS DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809, acto protocolar que se realizará el día lunes 15 de julio de 2024, a Hrs. 08:30 en el Auditorio Principal de la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS. (VIAJES EN REPRESENTACIÓN). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios

SO.073/24
R.A.M. N° 283/24
CM-1660.
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



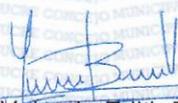
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y el Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de la ciudad de La Paz, en CONMEMORACIÓN A LOS 215 AÑOS DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809, acto protocolar que se realizará el día lunes 15 de julio de 2024, a Hrs. 08:30 en el Auditorio Principal de la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 14 al 16 de julio de 2024, conforme al Itinerario de viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

